



PERÚ

CONAFU
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia del Consejo de Ministros

SEGE
Secretaría General de Educación

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 247-2014-UNAM

Moquegua, 24 de octubre de 2,014

VISTO: La Resolución Presidencial N° 130-2014-UNAM de fecha 08 de julio de 2014; Resolución Presidencial N° 132-2014 de fecha 08 de julio de 2014; Resolución Presidencial N° 135-2014-UNAM de fecha 15 de julio de 2014; Informe N° 0169-2014-CONT/OEF-UNAM de fecha 15 de setiembre de 2014; Informe N° 0196-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014; Informe N° 028-2014-AFJ-DO-OSG-UNAM de fecha 01 de octubre de 2014; Informe N° 0234-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 15 de octubre de 2014; Oficio N° 0277-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10785 de fecha 17-10-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, mediante las Resoluciones Presidenciales N°s. 130-2014-UNAM, 132-2014-UNAM y 135-2014-UNAM, se RESUELVE entre otras APROBAR la solicitud de Encargo Interno y el desembolso de la suma de DOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES a favor del Ing. Agapito Flores Justo, APROBAR la Comisión de Servicios a favor del Ing. Agapito Flores Justo por la suma de S/. 340.00 y APROBAR en vía de regularización la comisión de servicios para el Ing. Marcos Luis Quispe Pérez por la suma de S/. 340.00 respectivamente, todas para realizar viaje de visita técnica a la empresa Cemento Yura S.A. y Minería INKABOR S.A.C. de la Región Arequipa, en fecha del 11 y 12 de Julio de 2014, de cuyo viaje y gastos el responsable Ing. Agapito Flores Justo, realiza la rendición de gastos con facturas de pasaje de fecha 26 de julio de 2014, rendición que es OBSERVADA por la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez, personal de Unidad de Contabilidad, quien mediante Informe N° 0196-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014, pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, que la fecha del viaje no corresponde a la fecha autorizada y por consiguiente también el gasto no guarda relación con la fecha autorizada, razón por la que el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas pone de conocimiento del Vicepresidente Administrativo y remite todo el informe, autoridad que remite a la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, para que sea aclarado la observación; siendo así, que mediante Informe N° 028-2014-AFJ-DO-OSG-UNAM de fecha 01 de octubre de 2014 los Ings. Marcos Quispe Pérez y Agapito Flores Justo, señalan que el desembolso de las sumas autorizadas para el viaje no se realizó en momento oportuno sino más bien de manera retrasada, razón por lo que se suspendió el viaje para las fechas de 25 y 26 de julio de 2014 y por ello la factura por servicio de transporte aparece con fecha del 26 de julio de 2014 y señalan que este hecho no es responsabilidad de los docentes encargados del viaje, sino de la parte administrativa de la UNAM, motivo por el que solicitan el cambio de la fecha de viaje en las tres Resoluciones Presidenciales indicadas, con la finalidad de viabilizar la rendición de cuentas; aclaración que se realizó por ante el Responsable de Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, quien también solicita dicho cambio mediante Informe N° 0234-2014-CPIM-VIPAC-UNAM dirigido al Vicepresidente Académico y esta autoridad mediante Oficio N° 0277-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora se emita acto resolutorio.

Que, del análisis de los hechos expuestos y de la documentación indicada, se advierte que efectivamente ha existido demora para el desembolso de los dineros autorizados, razón por el que se justifica la suspensión del viaje de estudios para las fechas del 25 y 26 de julio de 2014, la misma que es indicada por los docentes responsables, por lo que es legal corregir la fecha de viaje solamente para fines de rendición de gastos tanto de Encargo Interno como también de los gastos de viáticos, que necesariamente ambos deben ser rendidos documentadamente, para este último se debe tomar en cuenta que los docentes viajaron en vehículo expresa en el que se encuentra incluido el gasto de S/. 2,000.00, por lo que se debe tomar en cuenta que NO GASTARON en pasaje.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10785 de fecha 17-10-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR y APROBAR en vía de regularización la modificación de la fecha de viaje de estudios señalada en las Resoluciones Presidenciales N°s. 130-2014-UNAM, 132-2014-UNAM y 135-2014-UNAM, con la fecha correcta que es 25 y 26 de julio de 2014, todo ello con la finalidad de viabilizar la rendición de cuentas de los dineros otorgados mediante las Resoluciones indicadas. En lo demás, mantienen su valor las Resoluciones Presidenciales referidas y la presente Resolución forma parte integrante de las Resoluciones señaladas en lo que fuera pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUE GUSPE
PRESIDENTA

REGISTRADO
VISTO
VPMO
VPMAD
VPMASADO
Archivo 031



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL